



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2021-MPT

Pampas, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 01-2021-CP-BA-Q-T, del señor Pascual Mitma Ñahui; Informe Legal N° 647-2021-DAC-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 211-2021-E-UOCyCP/MPT del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 596-2021-SGSP-GDS/MPT de la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Informe N° 1811-2021-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que es atribución del concejo municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, de conformidad al inciso II del Artículo 18° de la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, las Comunidades Campesinas por Asamblea General eligen al Agente Municipal;

Que, mediante Oficio N° 01-2021-CP-BA-Q-T, el señor Pascual Mitma Ñahui, solicita acreditación con resolución y credencial de Agente Municipal, de la comunidad campesina de Buenos Aires, Distrito de Quichuas; adjuntando copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de nombramiento de agente municipal, de fecha 28 de febrero de 2021,

Que, a través del Informe Legal N° 647-2021-DAC-GAJ-MPT/P el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda reconocer oficialmente al señor Pascual Mitma Ñahui, como Agente Municipal de la comunidad campesina de Buenos Aires, distrito de Quichuas, por el periodo de un año;

Que, mediante Informe N° 211-2021-E-UOCyCP/MPT el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 596-2021-SGSP-GDS/MPT el Sub Gerente de Servicios Públicos e Informe N° 1811-2021-GDS-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social, solicitan reconocimiento de agente municipal de la comunidad campesina de Buenos Aires, distrito de Quichuas;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus comunidades, es necesario reconocer al Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Buenos Aires, Distrito de Quichuas;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Buenos Aires, Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, al señor **PASCUAL MITMA ÑAHUI**, identificado con DNI 47016394, para el periodo 2021-2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la Comunidad, para que le brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo **DISPONER** que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolutorio en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Carlos Comán Gavilán
ALCALDE